SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº XII – SEDE AREQUIPA

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 110-2022-SUNARP/ZRXII/UA

Arequipa, 27 de diciembre del 2022

VISTOS:

El Informe N.°472-2022-SUNARP/ZRXII/UA/TES, de fecha 15.DIC.2022, emitido por la oficina de Tesorería; el Informe N.°481-2022-SUNARP/ZRXII/UA/TES, de fecha 20.DIC.2022, emitido por la oficina de Tesorería; el Memorándum N°996-2022-SUNARP/ZRXII/UPPM de fecha 20.DIC.2022 emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N°319-2022- SUNARP/ZRXII/UAJ de fecha 22.DIC.2022 emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, el fondo para Pagos en Efectivo se constituye con Recursos Ordinarios y se destina únicamente cuando se requiera efectuar gastos de menor cuantía de rápida cancelación o que por sus características de pago, no puedan ser debidamente programados; es decir, se atenderán gastos menudos, urgentes y excepcionalmente viáticos no programables. No se atenderán pagos por bienes que formen parte del Activo Fijo;

Que, el fondo Fijo para Caja Chica se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y adicionalmente a las que disponga el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Directiva correspondiente;

Que, conforme el Numeral 6.5.2 de la Directiva DI-002-2022-UOM-OPPM – Directiva que regula la emisión de los Documentos Normativos de la SUNARP, se señala que, corresponde a la Jefatura Zonal aprobar la Directiva; sin embargo, debe tenerse en cuenta el literal f) del artículo 10 R.D. N° 001-2011-EF/77.15 que establece que "f. El **Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración de la Caja Chica**, en la misma oportunidad de su constitución y disponer la realización de arqueos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional."

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 2628387712

Que, mediante el Informe N.°472-2022-SUNARP/ZRXII/UA/TES, de fecha 15.DIC.2022, la Tesorera de esta Zona Registral, solicita la apertura del Fondo de Caja Chica, para el periodo 2023, por el importe de S/ 25,600.00 (Veinticinco mil seiscientos y 00/100 soles).

Que, mediante el Informe N.°481-2022-SUNARP/ZRXII/UA/TES, de fecha 20.DIC.2022, la Tesorera de esta Zona Registral, remite el sustento técnico respectivo de los cambios de la citada Directiva, solicitando su aprobación mediante Resolución Administrativa, para su aplicación durante el periodo 2023.

Que, mediante el Memorándum N° 996-2022-SUNARP/ZRXII/UPPM de fecha 20.DIC.2022, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite su opinión favorable respecto a la elaboración del documento normativo "Directiva para el manejo del Fondo de Caja Chica de la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa";

Que, mediante el Informe N°319-2022- SUNARP/ZRXII/UAJ de fecha 22.DIC.2022, la Unidad de Asesoría Jurídica, señala que la R.D. N° 001-2011-EF/77.15 aprobada por el Director General dela Dirección Nacional del Tesoro Público, tiene mayor jerarquía a la Directiva DI-002-UOMOPPM, aprobada por la Gerencia General de la Sunarp, conforme el artículo 51º de la Constitución, que consagra el principio de jerarquía normativa; en consecuencia, para el presente caso, la Unidad de Administración deberá emitir el acto resolutivo que apruebe el proyecto de "Directiva para el manejo del Fondo de Caja Chica de la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa".

En uso de las atribuciones conferidas por el literal f) del artículo 10 R.D. N° 001-2011-EF/77.15 y Resolución Jefatural N°153-2021-SUNARP-Z.R.N°XII-JEF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Directiva DI-002-UA-ZRXII en su versión 01, "Directiva para el manejo del Fondo de Caja Chica de la Zona Registral N° XII - Sede Arequipa", para el período 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR la apertura del "Fondo de Caja Chica para pagos en efectivo", para el ejercicio fiscal 2023, por la cantidad de S/ 25,600.00 (veinticinco mil seiscientos con 00/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO. - DESIGNAR a la servidora **Karina Leonor Toranzo Torres**, como **titular** encargada del manejo de "Fondo de Caja Chica para pagos en efectivo" y como **suplente** a la servidora **Marleny Cárdenas Auquitayasi**.

ARTÍCULO CUARTO. – DISTRIBUIR el de "Fondo de Caja Chica para pagos en efectivo" de acuerdo al siguiente detalle:

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 2628387712

Oficina	Monto S/	Titular	Suplente
Oficina Registral Arequipa	22,000.00	Karina Leonor Toranzo Torres	Marleny Cárdenas Auquitayasi
Oficina Registral Mollendo	1,000.00	Sergio René Cerna Obregón	Registrador encargado en ausencia del titular
Oficina Registral Camaná	1,000.00	Emilio Eduardo Galdos Villena	Registrador encargado en ausencia del titular
Oficina Registral Aplao	1,000.00	Janio Elmel Zevallos Untama	Registrador encargado en ausencia del titular
Oficina Receptora El Pedregal	300.00	Marcapura Álvarez Carlos Alberto	Registrador encargado en ausencia del titular
Oficina Receptora Caylloma	300.00	Cesar Gustavo Cortavitarte Álvarez	Registrador encargado en ausencia del titular
TOTAL	**25,600.00**		

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR copia de la presente Resolución a las Unidades Orgánicas de la Zona Registral N.°XII – Sede Arequipa.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR copia de la presente Resolución a la oficina de Tesorería, para su cumplimiento y aplicación; asimismo, dicha oficina se encargará de la notificación de la presente Resolución a los responsables del Fondo Fijo para Caja Chica respecto al periodo 2023.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional

sunarp

Firmado digitalmente por:
BUSTOS SALINAS Audie Ranulfo FAU 20172670432 hard
Motivo: Soy Autor del Documento
Fecha: 2022/12/27 17:04:30-0500

Firmado digitalmente
AUDIE BUSTOS SALINAS
Jefe(e) de la Unidad de Administración
Zona Registral N.°XII – Sede Arequipa– SUNARP

ABS/ott

sunarp
V° B°
Firmado digitalmente por:
DIAZ LOPEZ Viviana Milagros FAU 20172670432 hard
Motivo: Doy Visto Bueno del Documento
Fecha: 2022/12/27 16:51:17-0500

sunarp
Firmado digitalmente por:
HERRERA FLOREZ Marcela FAU 20172670432 hard
Motivo: Doy Visto Bueno del Documento
Fecha: 2022/12/27 16:58:14-0500

sunarp
V° B°
Firmado digitalmente por:
AZPILCUETA CACERES Jorge Humberto FAU 20172670432 hard
Motivo: Doy Visto Bueno del Documento
Fecha: 2022/12/27 17:03:16-0500

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 2628387712